



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

ODIT

Resolución Ejecutiva Regional

N° 347-2016-GR/MOQ

Fecha: 19 de Setiembre del 2016

VISTO: Lo dispuesto por la Gobernación Regional sobre la designación de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Moquegua y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley; siendo atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2015-GR/MOQ de 05 de enero de 2015, se designa al Profesor Jorge Fernando Lopez Rodas en el cargo de confianza de Director Regional de Comercio Exterior y Turismo.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Moquegua, el mismo que a través de la Ordenanza Regional 01-2014-CR/GRM se modifica la Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM e incorpora dos disposiciones complementarias y transitorias, estableciendo que el Reglamento de Organización y Funciones será implementado de manera progresiva y complementada, en el periodo de dos años contados a partir de la vigencia de la citada Ordenanza, la misma que fue publicada el 01 de mayo de 2014;

Que, el 02 de mayo de 2016, ha entrado en vigencia el Reglamento de Organización y Funciones, así como la nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional, y teniendo en cuenta ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2016-GR/MOQ del 05 de mayo de 2016, se adecua con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2016 la designación del Prof. Jorge Fernando Lopez Rodas, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Gerencia General Regional;

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 12° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo; consideración que ha tenido en cuenta la Gobernación Regional para designar al profesional competente y hábil en el ejercicio de la profesión;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del **PROF. JORGE FERNANDO LOPEZ RODAS** en el cargo de confianza, de Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo; a partir del 19 de septiembre del 2016; dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2015-GR/MOQ y la Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2016-GR/MOQ a partir de la indicada fecha. Dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **PROF. JAVIER JESUS TALA ESTACA**, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo, nivel F-5, dependiente de la Gerencia



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº347-2016-GR/MOQ

Fecha:19 de Setiembre del 2016

General Regional del Gobierno Regional de Moquegua; a partir del 20 de septiembre de 2016. Asumiendo el pago de sus haberes con recursos de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a Gobernación

Regional, a Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Consejo Regional, Oficina Regional de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, y a los interesados para conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL

